



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Celebración de la primera sesión del Pleno del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»
Fecha	5 de julio de 2023
Duración	Desde las 20:36 hasta las 21:08 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
Presidida por	MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA
Secretario	GISELA OLIVA SANTA CRUZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53022395N	CARLOS JULIAN GUTIERREZ DELGADO	SÍ
06255584K	CARMEN PUNZON GARCIA-ROCO	SÍ
06277893C	GISELA OLIVA SANTA CRUZ (SECRETARIA SIN DERECHO A VOTO)	SÍ
03926952R	JAVIER GALVEZ DÍAZ-TENDERO	SÍ
70348116V	JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA	SÍ
44590926K	LAURA AGUADO GARCIA	SÍ
06255688X	LAURA CUERVA CARRASCO	SÍ
03836214K	LUIS TAPETADO PEREZ-OLIVARES	SÍ
70351399B	MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA	SÍ
03848207P	MARIA VICTORIA DIAZ TENDERO GARCIA	SÍ
70359696M	MARIO GALAN GARCIA	SÍ





03911179Y	REBECA ROMERO MORENO	SÍ
06241511R	SATURNINO GALÁN NÚÑEZ	SÍ
70349063K	VERONICA FERNANDEZ PALOMINO (INTERVENTORA SIN DERECHO A VOTO)	SÍ
70355997D	ÁNGELA LÓPEZ SERRANO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de junio de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En este punto del orden del día, la señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna observación al acta de la sesión del Pleno celebrada el 27 de junio de 2023, sin que se produzcan observaciones al acta de dicha sesión.

Por tanto, el acta de la sesión celebrada el día 27 de junio de 2023 se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por parte de la señora Alcaldesa se propone:

Primero: Celebrar el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria cada dos meses, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La sesión se celebrará el último viernes, no festivo, cada dos meses en horario de tarde, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Si el día señalado fuese festivo, la sesión se celebrará el día hábil siguiente.

Se aprueba la propuesta de Alcaldía por 7 votos a favor por parte del Grupo Municipal Socialista y 6 abstenciones por parte del Grupo Municipal del Partido Popular.

Expediente 1095/2023. Creación y composición de las Comisiones Informativas.





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por parte de la alcaldía se propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

- Comisión Informativa de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos.
- Comisión Especial de Cuentas, que actuará como Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos.
- Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Concejalía de Mayores.
- Comisión Informativa de Festejos, Comunicación, Transparencia y Atención a la Ciudadanía.
- Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo.
- Comisión Informativa de Deportes y Juventud.
- Comisión Informativa de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares.

Expone la señora Alcaldesa su propuesta de composición de las Comisiones Informativas permanentes del Ayuntamiento, que quedaría de la siguiente forma:

Grupo Municipal PSOE: 2 representantes.

Grupo Municipal PP: 1 representante.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos políticos, que presente un escrito a la Alcaldesa, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, la Alcaldía propone establecer las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas cada dos meses en horario de mañana en el Salón de Ánforas del Ayuntamiento.

La Alcaldesa cede el turno de palabra a D. José Manuel Quijorna García, que establece varias puntualizaciones sobre este punto del orden del día. Entre ellas está la periodicidad de las mismas, el horario y si se va a permitir la asistencia mediante videoconferencia.

El Portavoz del Grupo Popular comienza recordando la normativa que regula las Comisiones Informativas, citando los artículos la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen local y el ROF, haciendo hincapié en que "estarán integradas de forma que se acomoden a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos representantes en las Corporaciones."





Indica que la opción elegida por la señora Alcaldesa, es decir, la de elegir un número de tres miembros, dos del Partido Socialista y uno del Partido Popular, es la menos proporcional de las que se podía haber elegido para obtener la citada proporcionalidad.

Siendo la propuesta más correcta y proporcional, para el grupo municipal popular, la opción de 4 miembros de PSOE y 3 del PP. “Ésta es mucho más proporcional. Existe jurisprudencia sobre que una composición no proporcional resulta constitucionalmente inaceptable”, remarca Quijorna. Además, sugiere que se establezca en el acuerdo la posibilidad de asistencia mediante videoconferencia, puesto que muchos concejales/as se encontrarán en horario de trabajo al realizarse en horario de mañana.

La Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Luisa Rodríguez García, cede la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento, Doña Gisela Oliva Santa Cruz.

Por parte de Secretaría se hace referencia a las diversas consultas que se han hecho desde su Departamento sobre este punto incluido en el orden del día. Da cuenta de que no existe una matemática perfecta y una proporcionalidad exacta de la representación de los miembros en el Pleno, con respecto a los miembros que deben formar parte de las Comisiones Informativas. Así, explica que desde Secretaría no se ha puesto ningún impedimento legal a la elección por parte de la Alcaldía de su elección de dos concejales de PSOE y uno del PP, puesto que es proporcional como serían las demás opciones que ha dado el portavoz del Grupo Popular.

“La jurisprudencia lo que sí que resalta es la debida representación de los grupos minoritarios en las Comisiones Informativas.” Remarca así la Secretaria del Ayuntamiento que dentro de las posibles opciones, ha sido decisión de la Alcaldesa y de su grupo político que la composición de éstas sea de tres miembros.

Se aprueba, por tanto, la propuesta de alcaldía incluyendo que se pueda asistir a las Comisiones Informativas mediante videoconferencia. Dicho acuerdo resulta de 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 6 votos en contra del Grupo Municipal Popular.

Expediente 1096/2023. Remuneración asistencias a órganos colegiados.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se propone por parte de la Alcaldesa, Doña María Luisa Rodríguez García, la siguiente remuneración por las asistencias a determinados órganos colegiados y complementarios:

PRIMERO. Determinar que los miembros de la Corporación, que ni perciben dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y complementarios.





SEGUNDO. Percibirán desde la fecha de la sesión constitutiva de la nueva Corporación Municipal, las siguientes asistencias:

- *Por asistencia a las sesiones del Pleno: 100 euros.*
- *Por asistencia a las sesiones de Junta de Gobierno Local: 100 euros.*
- *Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados:*

Comisiones Informativas: 50 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Doña María Luisa Rodríguez da paso de nuevo a Quijorna. Éste pregunta a la Alcaldesa porqué no se ha hecho referencia en las asistencias de los órganos colegiados a las Mesas de Contratación, si ha sido por olvido o por descuido.

La Alcaldesa responde que “no ha sido un olvido, sino que se tratan de reajustes para reducir el gasto político.”

A lo que Quijorna pregunta el criterio de por qué una Comisión sí y una Mesa de Contratación no.

“Queremos reducir el gasto y se está estableciendo lo mismo que en legislaturas anteriores”, responde Doña María Luisa Rodríguez.

“Les pregunto por el criterio para elegir una sí y otra no”, repite el ex Alcalde.

“No lo hemos considerado, hemos decidido que solo se va a remunerar las Comisiones Informativas”, alega la Alcaldesa.

“Buen criterio, pero no lo entiendo”, finaliza Quijorna.

Tras dichas intervenciones, se pasa a la votación de este punto recogido en el orden del día, aprobándose la propuesta por 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 votos en contra del Grupo Popular.

Expediente 1096/2023. Remuneración cargos Corporación Municipal en régimen de dedicación parcial y exclusiva.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria





A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

La señora Alcaldesa explica su propuesta sobre la remuneración de los cargos de la Corporación Municipal en régimen de dedicación parcial y exclusiva, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO. Determinar que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial/total durante el mandato 2023/2027, fundamentada en la especial dedicación que estos miembros de la Corporación deben prestar en el ejercicio de sus funciones:

- Alcaldesa: dedicación exclusiva con una retribución de: 2.894,64€ brutos al mes.

- Concejal/a de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos: dedicación exclusiva con una retribución de 1.974,23 € brutos al mes.

- Concejal/a de Festejos, Comunicación, Transparencia y Atención a la Ciudadanía: dedicación parcial. 9,5 horas semanales. 25 % de la jornada laboral, con retribución proporcional a la del cargo de Concejal/a de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos.

- Concejal/a de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo: dedicación parcial. 9,5 horas semanales. 25 % de la jornada laboral, con retribución proporcional a la del cargo de Concejal/a de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos.

- Concejal/a de Deportes y Juventud: dedicación parcial. 9,5 horas semanales. 25 % de la jornada laboral, con retribución proporcional a la del cargo de Concejal/a de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos.

- Concejal/a de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares: dedicación parcial. 9,5 horas semanales. 25 % de la jornada laboral, con retribución proporcional a la del cargo de Concejal/a de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos.

SEGUNDO. Dichas retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y





darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Toma la palabra el Concejal, D. José Manuel Quijorna del Partido Popular, que avecina que se van a abstener. “Creo que los salarios no se deben medir en sueldos sino en términos de resultados y buenas decisiones. Por lo tanto, nos reservamos la opinión para cuando finalice la legislatura y opinar sobre si este dinero está bien o mal empleado”, explica Quijorna.

Pasando a la votación, dicha propuesta se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 6 abstenciones por parte del Grupo Municipal Popular.

Expediente 1084/2023. Nombramiento de representantes en los órganos e instituciones.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en los órganos e instituciones que se citan:

Representante ante la Mancomunidad del Rio Algodor, Doña MARÍA LUISA RODRÍGUEZ GARCÍA. Suplente, Don MARIO GALÁN GARCÍA.

Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Miguel de Cervantes, Doña LAURA AGUADO GARCÍA. Suplente, Doña REBECA ROMERO MORENO.

Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Santo Cristo, Doña LAURA AGUADO GARCÍA. Suplente, Doña REBECA ROMERO MORENO.

Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del I.E.S. Consaburum, Doña LAURA AGUADO GARCÍA. Suplente, REBECA ROMERO MORENO.

Representante ante la ADIT “Montes Toledanos”, Don MARIO GALÁN GARCÍA. Suplente, Don CARLOS JULIÁN GUTIÉRREZ DELGADO.

Representante ante el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, Doña MARÍA VICTORIA DÍAZ-TENDERO GARCÍA. Suplente, Don MARIO GALÁN GARCÍA.

Representante ante la FEMP y la FEMP CLM, Doña MARÍA LUISA RODRÍGUEZ GARCÍA. Suplente, Doña MARÍA VICTORIA DÍAZ-TENDERO GARCÍA.

Representante ante la Comisión Local de Pastos, Doña MARÍA LUISA RODRÍGUEZ GARCÍA. Suplente, Doña MARÍA VICTORIA DÍAZ-TENDERO GARCÍA.





Representante ante Protección Civil, Doña MARÍA VICTORIA DÍAZ-TENDERO GARCÍA.
Suplente, Don JAVIER GALVEZ DÍAZ-TENDERO.

Se aprueba la propuesta por 7 votos a favor de grupo municipal PSOE y la abstención de los 6 concejales del Partido Popular.

Expediente 1221/2023. Financiación de Grupos Políticos Municipales.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Vistos los escritos presentados por los diferentes grupos políticos municipales, a efectos de su constitución, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Examinados los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, por esta Alcaldía se propone disponer la siguiente asignación a los grupos políticos municipales:

- Cantidad fija de 200,00 euros al mes por grupo.
- Cantidad variable que se sumaría a la anterior de 20,00 euros por mes y miembro de la cada uno de los grupos.

El Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, aprueba dicha propuesta con los 7 votos a favor por parte del grupo PSOE y las 6 abstenciones del Partido Popular.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Conocer por el Pleno la composición de los grupos políticos y sus portavoces.

La Alcaldesa-Presidenta, Doña María Luisa Rodríguez García, cede la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento, Doña Gisela Oliva, para que de cuenta dentro de la actividad de control del Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía.

En primer lugar, la Secretaria da cuenta al Pleno de la composición de los grupos políticos y sus portavoces.

Según escrito presentado se constituye el grupo del Partido Popular compuesto por los siguientes miembros:





José Manuel Quijorna García
Ángela López Serrano
Laura Cuerva Carrasco
Carmen Punzón García Roco
Saturnino Galán Nuñez
Luis Tapetado Perez Olivares

Se designa como Portavoz del Partido Popular a:

José Manuel Quijorna García

En segundo lugar, se constituye el grupo político PSOE, compuesto por:

María Luisa Rodríguez García
Mario Galán García
M^a Victoria Díaz-Tendero García
Javier Galvez Díaz-Tendero
Rebeca Romero Moreno
Carlos Julian Gutiérrez Delgado
Laura Aguado García

Se designa como Portavoz del PSOE a:

Carlos Julián Gutiérrez Delgado.

Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Por parte de la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 0880/2023 de fecha 29/06/2023, que recoge el nombramiento de los Tenientes de Alcalde designados por la Alcaldía.

Se designa como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra a los siguientes Concejales:

1^a Teniente de Alcalde: Doña María Victoria Díaz-Tendero García

2^a Teniente de Alcalde: Doña Laura Aguado García

3^o Teniente de Alcalde: Don Javier Gálvez Díaz-Tendero

4^o Teniente de Alcalde: Don Mario Galán García

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los





casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Dar cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Secretaria de la Corporación también da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 0889/2023, de fecha 29/06/2023, en la que se nombran a los concejales que forman parte de la Junta de Gobierno.

Así, consta que se nombra como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

Don Mario Galán García

Doña María Victoria Díaz-Tendero García

Don Javier Gálvez Díaz-Tendero

Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado

Se establece que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, tendrán lugar el segundo y el cuarto viernes del mes, en horario de mañana, en el Salón de Ánforas del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de cinco días hábiles).

Se delega en la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias:

- 1.- Examen de las comunicaciones oficiales llegadas de otras Administraciones Públicas.
- 2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 3.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando la Alcaldía sea el órgano competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- 4.- Aprobación de la Oferta Pública de Empleo.
- 5.- Aprobación de las bases para la selección de personal, funcionario o laboral.
- 6.- Concertar operaciones de tesorería, siempre que el importe acumulado de las operaciones vivas de cada momento no supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- 7.- Conceder, en su caso, las licencias de ocupación de la vía pública para la instalación de terrazas y veladores.





- 8.- Conceder, en su caso, las autorizaciones especiales para la celebración de actividades y eventos en edificios y espacios públicos.
 - 9.- Aprobación de las bases de convocatoria de becas, premios, certámenes y subvenciones públicas.
 - 10.- Aprobación de la relación provisional y definitiva de las personas beneficiarias de las becas, premios y subvenciones que se convoquen al efecto.
 - 11.- Aprobación de la renovación del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra a las normas de funcionamiento del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales “Platea”.
 - 12.- Conceder, en su caso, el alta de abastecimiento y suministro de agua potable fuera del área de cobertura.
 - 13.- Remisión anual de las sugerencias de trabajos para poder realizar por parte de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo el Plan de Mejoras en los Montes de U.P. propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.
 - 14.- Adjudicación directa de cesiones de uso de terrenos para el aprovechamiento de pastos.
 - 15.- Aprobación trimestral del padrón de abastecimiento y saneamiento de Consuegra. 16.- Otorgar las licencias de obra mayor cuando así lo dispongan las Ordenanzas.
 - 17.- Sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 - 18.- Ratificación de ingreso en la Asociación de Escuelas Municipales de Música y Danza de CastillaLa Mancha, y designación de la persona encargada de la representación de la Escuela de Música de Consuegra ante la Asociación.
 - 19.- Acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Consuegra y los Servicios de Educación (Universidades, I.E.S., ...), Servicios de Capacitación, Centros de Formación y Entidades de Inserción Laboral para la realización de prácticas académicas externas.
 - 20.- Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Consuegra y Federaciones Empresariales, Cámaras de Comercio y Entidades Empresariales o de Desarrollo.
 - 21.- Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Consuegra y la Diputación de Toledo.
 - 22.- Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Consuegra y Fundaciones y Entidades para el desarrollo de programas de inclusión y formación para personas en riesgo de exclusión social y personas con discapacidad. (Vives Emplea de Acción Contra El Hambre y Fundación ONCE).
- Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.





Dar cuenta de las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.

Por último, Doña Gisela Oliva, Secretaria de la Corporación, pone en conocimiento del Pleno la siguiente Resolución de Alcaldía nº 0884, de fecha 29/06/2023, en relación a las delegaciones específicas en los Concejales de la Corporación.

En dicha Resolución se delegan las siguientes áreas/materias:

Delegaciones especiales:

- Área de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos, en la Concejala Dña. María Victoria Diaz-Tendero Garcia.
- Área de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos, en el Concejel D. Mario Galán García.
- Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y concejalía de Mayores, en la Concejala Dña. María Luisa Rodríguez García.
- Área de Festejos, Comunicación, Transparencia y Atención a la Ciudadanía, en el Concejel D. Javier Galvez Díaz-Tendero.
- Área de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo, en la Concejala Dña. Laura Aguado García.
- Área de Deportes y Juventud, en la Concejala Dña. Rebeca Romero Moreno.
- Área de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares, en el Concejel D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado.

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

También se delega de forma específica en todos los concejales de esta Corporación el siguiente cometido específico:





- Competencia para autorizar matrimonios civiles que se celebren en este término municipal, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Tras la exposición de estos puntos por parte de la Secretaria, el Portavoz del Grupo Popular, D. José Manuel Quijorna Garcia, realiza observación sobre el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, alegando que hay alguno/a que no forma parte de la Junta de Gobierno, tal y como establece la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el ROF para que se valore por si se tratara de un error.

La Secretaria admite que si se tratara de un error se rectificará.

Siendo las 21:08 horas, la Alcaldesa levanta la sesión.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

